**INFORME DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/17:**

**"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"- ID 325.691.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año 2018, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/17: "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"- ID 325.691,** elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.-

Por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"CONFORMAR un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-*

## 1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 890/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio de llamado;----------
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 259/2018) por Gs. 235.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) de fecha 01 de febrero de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas;----------
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 453/2018) por Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) de fecha 23 de febrero de 2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas;----------
- Dictamen Jurídico N° 6292 de fecha 17 de mayo de 2017 por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;----------

Ing. Alex Ismael Duarte
Director
Dirección de Servicios Administrativos

LIC. RAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

- Resolución JM N° 3735/17 de fecha 28 de junio de 2017, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;----------
- Resolución N° 1362/2017 I de fecha 26 de julio de 2017 por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional SBE, para el ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID 325.691;----------
- En fecha 10 de agosto de 2017, se publicó el llamado en el portal de la DNCP; fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 16 de agosto de 2017, Adenda 2 de fecha 22 de septiembre de 2017, Adenda 3 de fecha 16 de octubre de 2017, Adenda 4 de fecha 13 de noviembre de 2017, Adenda 5 de fecha 11 de diciembre de 2017, Adenda 6 de fecha 05 de enero de 2018, Adenda 7 de fecha 13 de enero de 2018, Adenda 08 de 27 de febrero de 2018, Adenda 9 de fecha 13 de marzo de 2018, Adenda 10 de fecha 23 de marzo de 2018, Adenda 11 de fecha 05 de abril de 2018, Adenda 12 de fecha 20 de abril de 2018 y Adenda 13 de fecha 26 de abril de 2018.----------

## 2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

En fecha 08 de mayo del año 2018, en la oficina de la Dirección de Nacional de Contrataciones Públicas, siendo las **09:32** horas, se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, a continuación se inserta el Acta de la Subasta generado por el sistema de contrataciones públicas, en el mismo se puede observar el listado de empresas oferentes y sus respectivos lances:

**Listado de Propuestas por Proveedor**

| DATOS DEL ITEM | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item Nro. | Código | Descripción del Item | | | | | Cantidad |
| 1 | 80161504-001 | Servicio de Alquiler de Fotocopiadora | | | | | 1 |
| PROPUESTAS INICIALES | | | | | | | |
| Of. - RUC | Marca | Fabricante | Modelo | Procedencia | Descripción | Precio Unit. | Precio Total |
| CATALINA BEATRIZ ALMADA - 610403-7 | Nacional | Nacional | Nacional | Nacional | Servicio de Alquiler de Fotocopiadora | 100 | 100 |
| PS LINE SA - 80028474-7 | Lexmark | Lexmark | MX511de | China | | 90 | 90 |
| AUGUSTO BENAN GORGERINO MALDONADO - 1191626-5 | Nacional | Nacional | Nacional | Nacional | Servicio de Alquiler de Fotocopiadora | 100 | 100 |

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

C. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

**Mejores Lances de cada Proveedor por Item**

| 1 - LoteTotal | |
|---|---|
| **Oferente** | **Mejor Precio** |
| CATALINA BEATRIZ ALMADA - 610403-7 | 45 |
| AUGUSTO BIDIAN GORGERINO MALDONADO - 1191626-5 | 49 |
| PS LINE SA - 80028474-7 | 55 |

**Items Ganados por Proveedor**

| Proveedor: 610403-7 - CATALINA BEATRIZ ALMADA | |
|---|---|
| **Item** | **Precio Ganador** |

**Items Ganados por Proveedor**

| | |
|---|---|
| 1 - LoteTotal | 45 |

## 3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

En fecha 09 de mayo de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:20 horas, se dio inicio al acto de apertura de los sobres conteniendo los documentos de ofertas físicas, presentándose las siguientes empresas:-

| N° | EMPRESA | PRECIO OFERTADO – Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA | 45 |
| 2 | PS LINE S.A. | 55 |
| 3 | DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO | 49 |

### 3.1. Constancia de las observaciones realizadas en oportunidad el acto de apertura de ofertas:

*Lelio Gonzales de la Firma PS Line SA: indica que la carpeta de la firma Catalina Beatriz Almada no se encuentra foliada, el certificado de origen nacional presentado es por servicio de fotocopiado no por alquiler o arrendamiento y no se observa planilla de especificaciones técnicas donde mencione el cumplimiento técnico del equipo ofertado. En cuanto a la empresa Distec no presenta el certificado de procedencia nacional ni la planilla de especificaciones técnicas para validar el cumplimiento de los equipos, siendo que el catalogo presentado es genérico, contempla 3 modelos de fotocopiadoras distintas y no especifica el modelo ofertado.*

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

Ing. Alex Ismael Duré G.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

| Oferente | Formulario de Presentación de la Oferta | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) | Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere) |
|---|---|---|---|---|---|
| G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA | (*) NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE-GS.20.000.000 | CUMPLE | PRESENTA-NRO1496291 |
| PS LINE S.A. | CUMPLE | CUMPLE | (**) NO CUMPLE-GS.12.000.000 | CUMPLE | PRESENTA-NRO1495779 |
| DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO | (***) NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE-GS.20.000.000 | CUMPLE | PRESENTA-NRO |

**(*) El oferente G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA**, no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; presenta Acta de Sesión Publica Virtual.

En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...****"*, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA,** en atención a la fundamentación mencionada.

**(**) PS LINE S.A.**: presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs. **12.000.000** inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en la Adenda 13 ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % del monto máximo de Gs. 400.000.000"***

En este sentido, debemos recordar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

Ing. Alex Ismael Duré O...
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Administración Financiera

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **PS LINE S.A.,** en atención a la fundamentación mencionada.

**(***) El oferente DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO**, no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; no presenta la planilla de precios correspondiente al llamado; presenta Acta de Sesión Publica Virtual.

En este sentido, debemos recordar que el formulario exigido, **constituye un documento de carácter sustancial** de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, por tanto, el formulario oferta debe ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones al cual debe ceñirse la oferta y no está permitido que el oferente realice modificaciones al mismo.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **DISTEC DE AUGUSTO MALDONADO.,** en atención a la fundamentación mencionada.

## 5. RECOMENDACIÓN

En este estado, ninguna de las empresas oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** que expresa: *"**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:** ...b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas;..."*

**En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:**

1. **Declarar Desierto** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/17:"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

Ing. Alex Ismael Duré
Director
Dirección de Servicios Administrativos

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
Dirección General de Gabinete

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado** para él: "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".-

**Es nuestro informe. -**

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

**Dirección de Servicios Administrativos**

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

**Dirección General de Administración y Finanzas**

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

**Dirección General de Gabinete**

Lic. Marcelo Mancuello
Director General
**Dirección General de Gabinete**